



Equal Justice Works Disaster Resilience Month Question and Answer Immigration Session

¿Qué puedo hacer si pierdo mis documentos migratorios durante un desastre natural?

Documentos migratorios incluyen la forma I-94, tarjeta de residencia, certificado de ciudadanía, pasaporte, permiso de trabajo etc.

- Siempre se aconseja tomar una foto a sus documentos importantes con su teléfono móvil y enviárselos a usted mismo o a alguien de confianza por correo electrónico para siempre tener la copia electrónica.
- Siempre guarde sus documentos en un lugar seguro que usted piense que estén protegidos en caso de inundación. Durante un desastre natural se aconseja tener una copia en su casa, y una copia adicional en su vehículo en caso de que una sea destruida por el desastre natural, o que usted tenga que evacuar.
- El proceso para reemplazar los documentos podría ser más largo si usted no tiene una copia de su documento. Por ejemplo, la aplicación para reemplazar su residencia es la forma I-90. Esta aplicación puede estar procesando con USCIS alrededor de 6 meses o más, y usted necesitará su tarjeta de residencia para viajar, o poder buscar un nuevo empleo.
- Reemplazar documentos migratorios también puede ser costoso. Es posible que usted sea elegible para aplicar para un perdón de pago con USCIS, pero para obtenerlo es importante que usted haga sus impuestos cada año.
- Es importante tener en cuenta que, aunque usted pierda su documento migratorio como su tarjeta de residencia o su certificado de ciudadanía, usted no pierde su estatus por el simple hecho de no tener su documento.

¿El recibir asistencia de emergencia después de un desastre, me convierte en una carga pública?

- No. Es cierto que la ley de carga pública es ahora más estricta, pero el recibir asistencia de emergencia por un desastre natural, o el recibir tratamiento de COVID, no convierte a una persona en una carga pública.
- Es importante recordar que la ley de carga pública, solo aplica a ciertos inmigrantes en nuestra comunidad. No aplica a personas que son refugiados, recibieron asilo, visa U, o solicitantes de DACA. La ley de carga pública aplica a las personas que están solicitando un beneficio migratorio a base de un familiar. Siempre hable con un abogado para aclarar si usted puede ser afectado por carga pública.

¿Si tengo permiso de trabajo y perdí mi trabajo, puedo recibir pagos por desempleo?

- Si. Usted tiene derecho a aplicar para desempleo si pierde su trabajo. En Texas, siempre y cuando usted tenga permiso para trabajar en los Estados Unidos en el momento que perdió su trabajo, y cuando aplica para desempleo, y califica para desempleo, usted puede recibir dinero de desempleo.

¿El ser víctima de un desastre natural, me califica para obtener un tipo de estatus legal en Estados Unidos?

- No. El simple hecho de ser víctima de un desastre natural no significa que usted sea elegible para un estatus legal en Estados Unidos. Pero si hay situaciones que pueden surgir después de un desastre natural que lo pueden hacer elegible para obtener un estatus legal.
- Por ejemplo, existe la Visa U para personas que han sido víctimas de ciertos crímenes como abuso sexual, o violencia doméstica en Estados Unidos, que reportaron el crimen, y que asistieron en la investigación.
- Si es víctima de tráfico de humanos puede ser elegible para una Visa T.

Tengo una cita en la corte de inmigración, una cita de para las huellas, una entrevista en USCIS, y el área donde vivo fue impactada por un desastre natural. ¿Dónde puedo obtener información sobre el cierre de oficinas o cancelaciones de corte?

- Si usted tiene una corte programada, llame al número 1-800-898-7180. También puede llamar a la corte donde tiene su cita.



- Siempre es importante documentar las veces que intenta comunicarse con las agencias inmigratorias sobre su caso.
- USCIS tiene un número de teléfono de servicio al cliente al que puede llamar. El número es: 1800 375 5283. También verificar en línea en <https://www.uscis.gov/>
- Si usted tiene programado un “check-in” con ICE, llame por teléfono para reagendar su cita. No deje de llamar hasta que logre hablar con alguien. Ellos le dirán como proceder. Si usted no se comunica, es posible que le pongan una orden de deportación.

¿Cuáles son los tipos de asistencia federal disponibles para las personas afectadas por un desastre natural y cuando debo solicitar esta asistencia?

- Después de un desastre natural, es probable que el presidente de los Estados Unidos declare un desastre federal. Esta declaración permitirá el uso de recursos de asistencia federal.
- Para ser elegible para recibir esta asistencia federal, se requiere que el solicitante sea ciudadano americano, Residente Permanente, Refugiado, Asilado, o que este en el país y tenga un estatus legal. Si el solicitante no tiene un estatus legal, aun puede calificar por medio de un miembro de su hogar que, si sea ciudadano americano, incluyendo hijos menores de 18 años.
- Normalmente, el periodo para solicitar asistencia federal después de un desastre, son 60 días después de la declaración de desastre federal.
- Personas pueden aplicar para asistencia federal aun teniendo seguro de propietario.
- Los tipos de asistencia disponibles son:
 - FEMA
 - Vivienda temporal
 - Reparaciones de su hogar
 - Reemplazo de algunos objetos personales que fueron destruidos por el desastre natural
 - Gastos médicos
 - Gastos de funerarios
 - Prestamo de “Small Business Administration”
 - D-SNAP

¿Dónde puedo encontrar información sobre recursos de asistencia en mi comunidad?

- Uno de los mejores lugares para obtener información sobre asistencia en su comunidad es su periódico o canal de noticias local. Ahí podrá encontrar información sobre el cierre de escuelas, albergues, condiciones de las carreteras etc. *La información que circula en las redes sociales no siempre es precisa. *

Recursos locales- Houston, Texas

- <https://www.houstonimmigration.org/disaster-resources-for-immigrants/>
- www.houstonharrishelp.org para Asistencia de Alquiler
- www.BakerRipley.org
- www.CatholicCharities.org

Información proporcionada por

Maria Vazquez- Equal Justice Works Disaster Resilience Fellow at Cabrini Center for Immigrant Legal Assistance, Catholic Charities of the Archdiocese of Galveston- Houston

Jill Campbell- Director of Immigration and Citizenship at BakerRipley

Katy Atkiss- Disaster Resiliency Manager at Houston Immigration Legal Services Collaborative